

Informe de CIVILIS Derechos Humanos (CivilisDDHH) sobre la Situación de la Libertad de Asociación y el Espacio Cívico en Venezuela

Anexo 2

Marco regulatorio de libertades restringidas para la Organizaciones de la Sociedad Civil en Venezuela

1. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) venezolanas trabajan bajo un marco regulatorio restrictivo de los derechos y libertades civiles y democráticas, al margen de la Constitución, dirigido a socavar su desempeño autónomo e independiente por ser consideradas una amenaza para la seguridad y soberanía del Estado. El desarrollo de este marco se inició en 2002 con la Ley de Seguridad de la Nación¹, el aumento de penas por delitos de desacato, difamación, perturbación pública y traición a la patria en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), de 2005, el intento de aprobar una Ley de Cooperación Internacional ese mismo año, que no prosiguió, y la instalación de un Estado Comunal, propuesto por el Ejecutivo en la reforma constitucional de 2002 rechazada por referendo y, de todos modos implementada modificando al menos 67 leyes² en la Asamblea Nacional (AN).
2. El marco siguió su desarrollo entre 2009-2010 con la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional³, las Leyes del Poder Popular^{4 5} (del Estado Comunal) y la reforma a la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones⁶. Entre 2012.-2017 se aprobaron la Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo⁷ (2012), una nueva reforma al COPP (2012), la Ley de Alistamiento y Registro para la Defensa Integral de la Nación⁸ (2014), la reforma a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2014), las Normas sobre la actuación de la Fuerza Armada Nacional en Funciones de Control Público, Paz Social y Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones⁹ (2015) y la Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (2017)¹⁰. Para entender la situación actual de las OSC, destacamos las siguientes leyes:
 - a. **Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional** dictada por la AN, prohíbe el financiamiento internacional a las asociaciones “políticas”, entendidas de forma amplísima como las que tengan fines de “promover la participación de los ciudadanos en los espacios públicos, el control de los ciudadanos sobre los poderes públicos, y la divulgación, información y defensa de los derechos políticos de la ciudadanía”, bajo la presunción de que estos fondos pueden ser usados para “atentar contra la soberanía, la independencia de la Nación, el ejercicio de las instituciones nacionales o de las autoridades legalmente constituidas”. Contempla sanciones administrativas por recibir financiamiento internacional o invitar al país a extranjeros que expresen opiniones críticas a las instituciones de gobierno.
 - b. **Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo**, dictada por la AN, tiene carácter penal y tipifica de manera ambigua los delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada. Establece el

control, fiscalización, vigilancia, investigación policial y judicial, sin previo aviso, de toda operación financiera “sospechosa”, aun cuando provenga de fuentes lícitas. Son sujetos obligados “a vigilar y a ser vigilados”, las entidades financieras, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, grupos de electores, agrupaciones de ciudadanos/as, abogados y contadores. En 2020 se crearon el Cuerpo Nacional contra el Terrorismo¹¹ y el Plan Nacional contra el Terrorismo 2020-2022¹².

- c. **Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia**, emanada de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), hoy disuelta, tipifica como “delito de odio” toda forma de expresión, incluidas declaraciones, actas constitutivas o actividades de organizaciones políticas y sociales, bajo criterios ambiguos, infundados y ampliamente discrecionales. Los medios de comunicación, las redes sociales, los partidos políticos, las organizaciones de derecho privado y público, pueden ser objeto de sanciones, revocatoria, suspensión o negación de concesión o personalidad jurídica, incluyendo multas y prisión hasta de 20 años.
3. Pese a que las normas¹³ que regulan los actos de registro de las asociaciones civiles sin fines de lucro¹⁴ garantizan la inscripción y seguridad jurídica de su protocolización y autenticación en el marco de la legalidad y mediante procesos expeditos¹⁵, oportunos¹⁶ y de un sistema de registros y notarías confiable, eficiente y transparente¹⁷, la obstrucción de dichos actos ha sido una práctica constante desde 2009¹⁸, con la creación de la figura de “abogados revisores” que determinan a discreción la pertinencia o no de los documentos. Adicionalmente, en 2012 se dictó la Resolución N°50 que ordenó a Registros y Notarías la vigilancia de “actividades sospechosas” bajo la presunción de delitos de la Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo¹⁹.

Referencias

- ¹ Gaceta Oficial N° 37.594 del 18.12.02. En: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/181202/181202-37594-01.html>
- ² CivilisDDHH: Análisis Comparativo de la Constitución de 1999, la Propuesta de Reforma Constitucional No Aprobada de 2007, y las Leyes del Estado Comunal Aprobadas entre 2008-2012. En: http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/comparacic3b3n-constitucic3b3n-reforma-y-leyes-_definitivo_-1.pdf
- ³ Gaceta Oficial N° 6.013 del 23.12.10. En: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/diciembre/23122010/E-23122010-3043.pdf#page=1
- ⁴ Ley del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento⁴, Ley Orgánica del Poder Popular, Ley de los Consejos Comunales, Ley de las Comunas y Ley del Sistema Económico Comunal
- ⁵ Gaceta Oficial N° 6.011 del 21.12.10. Son estas: Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal y Ley Orgánica de Contraloría Social. En: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/21122010/21122010-3031.pdf#page=2>
- ⁶ Gaceta Oficial N° 6.013 del 23.12.10. En: <https://manifiestar.org/wp-content/uploads/2014/07/Ley-de-Partidos-Pol%C3%ADticos-Reuniones-P%C3%ABlicas-y-Manifestaciones.-2010.pdf>
- ⁷ Gaceta Oficial N° 39.912 del 30.04.12 Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. En: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/abril/3042012/3042012-3417.pdf#page=2>
- ⁸ Decreto Presidencial N° 1.473, Reforma de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (Gaceta Oficial N° 40.544 del 19.11.14). En: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/noviembre/19112014/E-19112014-4232.pdf#page=1
- ⁹ Gaceta Oficial N°40.589 del 27.01.15. En: <http://cdn.eluniversal.com/logoseud/2015/01/29/Gaceta%20oficial%2040.589.pdf>
- ¹⁰ Gaceta Oficial N° 41.254 del 08.11.17. En <https://drive.google.com/file/d/10kH6NdqLVbTAQtcBE-14-bY3dGxkMSvT/view>
- ¹¹ Decreto N° 4.135, publicado en Gaceta Oficial N° 41.828 del 27.02.20. En: <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2020/03/41828-1.pdf>
- ¹² Decreto N° 4.136, publicado en Gaceta Oficial N° 41.828 del 27.02.20. En: <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2020/03/41828-1.pdf>
- ¹³ Ley de Registro y Notaría y la Ley del Registro Público y del Notariado, de 2006
- ¹⁴ Congreso de la República. Gaceta Oficial Nro. 2.990 del 26 de julio de 1982. Código Civil Venezolano. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_Venezuela.pdf
- ¹⁵ La Resolución Nro. 019 del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz publicada el 13 de enero de 2014 en Gaceta Oficial N° 40.332 de la misma fecha, mediante la cual se establece los requisitos únicos y obligatorios para la tramitación de acto o negocios jurídicos en los Registros Principales, Mercantiles, Públicos y las Notarías, se creó con el fin de racionalizar y simplificar los trámites, para evitar *“requerimiento alguno que sea distinto o adicional de aquéllos expresamente señalados en la ley, salvo excepciones en instrumentos normativos; y contrarrestar y erradicar prácticas de corrupción.* Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Resolución N° 19 de 13 de enero de 2014. Gaceta Oficial N° 40.332 del 13 de enero de 2014. Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-019-Requisitos-para-Registro-1.pdf>
- ¹⁶ Congreso de la República. Gaceta Oficial Nro. 2.818 del 01 de julio de 1981. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_org_proc_adm.pdf
- ¹⁷ Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
- ¹⁸ Código Civil, Ley y resoluciones de Registro y ley de trámites administrativos.
- ¹⁹ Resolución Nro. 50 del Ministerio del Interior sobre Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo¹⁹, siendo a aplicadas dentro del Sistema de Registros y Notarías.